

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA LA ANUALIDAD 2025**Expediente 511/2024/38275**

Mediante Decreto de 20 de diciembre de 2024 de la Delegada del Área de Economía, Innovación y Hacienda (BOAM número 9.823 de 20 de febrero de 2025), se aprobó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2025, en adelante la convocatoria.

El apartado 13º del anexo a la convocatoria designa como órgano instructor del procedimiento a la persona titular de la Dirección General de Economía, a quien corresponde, por ello, la realización de cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Conforme al apartado 3º del anexo a la convocatoria, el importe máximo estimado que se destinará a la concesión de estas subvenciones es de 250.000 euros, con cargo al presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2025. Esta cantidad se imputará a las aplicaciones presupuestarias 001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por importe de 150.000 euros y a la 001/140/433.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" por importe de 100.000 euros, en las que existe crédito adecuado y suficiente.

El plazo de presentación de solicitudes, según lo establecido en el apartado 10º.1 del anexo a la convocatoria, abarcó desde el 1 al 31 de marzo de 2025. En dicho plazo se presentaron un total 12 solicitudes de las que 9 reúnen los requisitos para obtener la subvención, por un importe total de 156.487,38 euros.

De las 9 solicitudes propuestas para su concesión, 6 solicitudes corresponden a la modalidad de "Ampliación de actividad", 1 solicitud a "Proyectos Piloto: creación de nuevas entidades de economía social", y 2 solicitudes se refieren a la modalidad de "Proyectos de Intercooperación", en los cuales han intercooperado dos entidades en cada proyecto, con el resultado final de 11 entidades beneficiarias, 6 de las cuales se imputan a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por importe total de 90.709,27 euros y, por otra parte, 5 entidades beneficiarias que se imputan a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/489.01 "Otras subvenciones a entidades sin fines de lucro" por importe total de 65.778,11 euros.

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva. En el apartado 17º del anexo a la convocatoria se establece un procedimiento simplificado para el caso de que el crédito fuera suficiente para atender todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, sin necesidad de que participe la Comisión de Valoración prevista en el apartado 15º. En consecuencia, las subvenciones se

Información de Firmantes del Documento



adjudicarán por dicho procedimiento simplificado. En este supuesto no es necesario establecer prelación entre las solicitudes presentadas.

El órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que incluirá la relación de solicitantes que se proponen para la concesión de subvenciones, así como su cuantía, especificándose también su puntuación, así como los motivos de desestimación del resto de solicitudes.

En este sentido, y de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el apartado 16º de la convocatoria, el órgano instructor, la Directora General de Economía, formuló la propuesta de resolución provisional con fecha 8 de mayo de 2025 publicándose en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es> el día 9 de mayo de 2025, iniciándose al día siguiente el plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, que finalizó el 26 de mayo de 2025. Esta publicación, según determina el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituye a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

No se ha presentado por parte de las entidades ninguna alegación.

De conformidad con el apartado 3 del artículo 27 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, finalizado, en su caso, el trámite de audiencia, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en la que se expresarán los solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, así como los criterios de valoración utilizados en la evaluación.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto, a la vista de los expedientes, la Directora General de Economía, como órgano instructor, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO. - Aprobar la relación de entidades beneficiarias de las subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2025, por un importe total de 156.487,38 euros, de conformidad con la convocatoria aprobada por Decreto de 20 de diciembre de 2024, de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, según se detalla en el anexo I.

Dichas subvenciones se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por importe de 90.709,27 euros, y a la 001/140/433.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" por importe de 65.778,11 euros, ambas del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.



SEGUNDO. – Aprobar la desestimación de las solicitudes de subvención que figuran en el anexo II por las causas que se indican en el mismo.

TERCERO. – Esta propuesta se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, para que, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los solicitantes beneficiarios incluidos en el anexo I comuniquen su aceptación o renuncia, mediante carta firmada, advirtiéndose que en caso de no presentar la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que se acepta la subvención propuesta.

Firmado electrónicamente

LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA
María Jesús Romero de Ávila Torrijos

Información de Firmantes del Documento



ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS
Subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/479.99

| NUM EXPEDIENTE | BENEFICIARIO | PUNTUACIÓN | IMPORTE SUBVENCIONADO (EUROS) |
|----------------|-------------------------------------|--------------|-------------------------------|
| P_2025_003 | ELLAS LO BORDAN, S.L. | 29 | 24.984,53 |
| P_2025_006 | SOULEM INSERCIÓN, S.L. | 26 | 24.714,72 |
| P_2025_005 | BATIQU, SOC. COOP MAD. | 26 | 9.952,64 |
| P_2025_009 | OTRO TIEMPO, OTRO PLANETA, S.L. | 22 | 17.537,10 |
| | MILHOJAS ECOPAPELERÍA, SOC COOP MAD | | 7.396,64 |
| P_2025_011 | OBRADOR DE TALENTOS, S.L.L. | 22 | 6.123,64 |
| | | TOTAL | 90.709,27 |

Subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/489.01

| NUM EXPEDIENTE | BENEFICIARIO | PUNTUACIÓN | IMPORTE SUBVENCIONADO (EUROS) |
|----------------|---|--------------|-------------------------------|
| P_2025_005 | ASOC PRO-PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL | 26 | 9.953,40 |
| P_2025_007 | ANDECHA PARTICIPACION Y TRABAJO COMUNITARIO | 26 | 20.000,00 |
| P_2025_002 | GRUPO TANGENTE SDAD COOPERATIVA MADRILEÑA | 23 | 20.000,00 |
| P_2025_004 | LABURO S. COOP. MAD. | 23 | 14.624,71 |
| P_2025_008 | RESUCITADERO | 16 | 1.200,00 |
| | | TOTAL | 65.778,11 |

Información de Firmantes del Documento



ANEXO II
SOLICITUDES DESESTIMADAS

| NUM EXPEDIENTE | DENOMINACIÓN SOCIAL | MOTIVO DE DENEGACIÓN |
|----------------|--|--|
| P_2025_001 | RECUMADRID SERVICIOS AMBIENTALES. S.L. | DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD: no cumple con la situación y circunstancias previstas en el apartado 4º.3 del Decreto del 20 de diciembre de la Delegada del Área de Gobierno, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2025 (BOCM nº 43 de fecha 20 de febrero de 2025). En lo que se refiere al documento que acredita la ampliación o el cambio de actividad: no se presenta certificado que acredite el alta de nueva actividad dentro del período comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 28 de febrero de 2025 (ambos incluidos). |
| P_2025_010 | CADEMADRID, S.L. | DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD: no cumple con la situación y circunstancias previstas en el apartado 4º.3 del Decreto del 20 de diciembre de la Delegada del Área de Gobierno, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2025 (BOCM nº 43 de fecha 20 de febrero de 2025). En lo que se refiere al documento que acredita la ampliación o el cambio de actividad: no se presenta certificado que acredite el alta de nueva actividad dentro del período comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 28 de febrero de 2025 (ambos incluidos). |
| P_2025_012 | VORTEX, S.L.L. | DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD: la solicitud ha sido presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria, del 1 al 31 de marzo de 2025, ambos incluidos. |

Información de Firmantes del Documento

